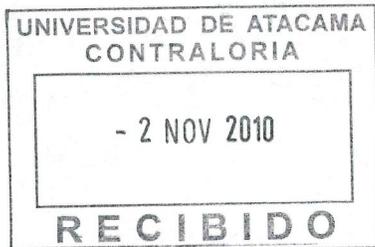


UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN, PROGRAMA SERVICIO PAÍS VOLUNTARIO EX PROGRAMA ADOPTA UN HERMAN@, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, octubre 19 de 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 55

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nº 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

El ORD. INT. Nº 108, de 27 de septiembre de 2010, del señor Director de Actividades Estudiantiles.

Rectoría:

La PROV. Nº 674, de 12 de octubre de 2010, de

Convenio:

1º. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

CONVENIO DE COOPERACION

**PROGRAMA SERVICIO PAIS VOLUNTARIO
EX - PROGRAMA ADOPTA UN HERMAN@**

ENTRE

FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA



En Copiapó, a 31 de agosto de 2010, entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en adelante también "la Fundación", representada por su Directora Regional de Atacama doña Yessica Adriana Vera López, ambos domiciliados en Copiapó; y, por la otra, **Universidad de Atacama, en adelante también "UDA"**, representada para estos efectos por don Juan Iglesias Díaz, Rector ambos domiciliados en Copiapó., se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación:

Considerando:

1. Que, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, es una institución privada sin fines de lucro con intereses públicos, que desarrolla programas de intervención social, siendo integrada pluralmente por personas que provienen de distintos mundos de la sociedad civil y realizan su acción en el ámbito sociocultural. Su misión consiste en contribuir a la superación de la pobreza, promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social. Esto supone instalar procesos que transformen las miradas, las relaciones y las prácticas respecto de la pobreza y su superación, a través de la generación de vínculos sociales.

2. Que, la Fundación en cumplimiento de su cometido y teniendo presente que la pobreza posee un importante componente cultural, procura facilitar la contribución de los distintos sectores sociales de entregar su aporte en el desafío nacional de superación de la pobreza, incentivando la responsabilidad social de estudiantes, profesionales e instituciones de educación superior, entre otras.
3. Que, en virtud de lo anterior, la Fundación ha diseñado e implementado el Programa Adopta un Herman@, o Servicio País Voluntario. Este programa desarrolla su trabajo con niñ@s que cursan entre 2º y 6º básico, que se encuentran en situación de pobreza y que asisten a las escuelas de educación básica municipalizadas en 8 regiones del país. El Programa se propone fortalecer las capacidades de aprendizaje cognitivas, socioculturales y afectivas de niños y niñas, incidiendo en su desarrollo en tanto sujetos de derecho, a través de experiencias educativas de calidad, con la participación y compromiso de diferentes actores sociales.

El Programa se presenta como una alternativa de acción social voluntaria de carácter promocional, en el que se genera un espacio de participación social activa de los jóvenes y, a su vez, en una instancia de formación de la responsabilidad social de los estudiantes de educación superior. En el ciclo programático, los estudiantes de educación superior que participan como tutores, trabajan en duplas, acompañando a cuatro o cinco niños o niñas durante ocho meses, una vez a la semana, cuatro horas aproximadas cada vez, ya sea en la escuela del niño o visitando centros culturales, deportivos, científicos, recreativos o educativos. En tanto, los estudiantes de educación superior que participen del programa como monitores, implementarán tutorías grupales - con niñ@s del programa que ya hayan pasado la fase tutorial personalizada durante el año anterior, las que se desarrollarán durante ocho meses, una vez por semana y tres horas cada vez.

4. Que, por su parte, Universidad de Atacama, en su misión de potenciar la responsabilidad social en sus estudiantes, como elemento fundamental en la formación integral de los futuros profesionales del país, ha resuelto participar activamente en la implementación del Programa, dando con ello la posibilidad de que sus alumnos y alumnas puedan integrarse como voluntarios y/o alumnos en práctica del programa, para que se trasformen en actores sociales que desarrollen acciones promocionales a favor de niños y niñas que viven en condiciones de pobreza. Para ello, Universidad de Atacama, resuelve cooperar técnica, logística y socialmente al desarrollo del Programa.



SE CONVIENE EN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN

PRIMERO: La Fundación dentro de su plan de actividades para el año 2010 contempla la realización del Programa Adopta un Herman@ o Servicio País Voluntario, en adelante el Programa, en las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del Maule, Del Bio Bio, De la Araucanía y Metropolitana.

Para la puesta en marcha del programa durante el ciclo 2010, se consideran diversas actividades que permitirán la formación de los Jóvenes que participarán como agentes de intervención directa. Para ello se presupuestan actividades de Difusión del Programa, Selección de los postulantes, Inducciones, Capacitación y Asesorías Técnica a los Jóvenes Voluntarios y Alumnos en Práctica seleccionados; aporte financiero para el desarrollo de la intervención del Programa; materiales y útiles didácticos por escuela intervenida.

A objeto de formalizar la participación de los jóvenes, la Fundación suscribirá un convenio con cada uno de ellos sea como tutor, monitor o alumno en práctica en el Programa, en virtud del cual pondrá a su disposición los soportes profesionales administrativos, financieros y técnicos necesarios para su adecuado desempeño.

SEGUNDO: Universidad de Atacama, se compromete a realizar, a lo menos, las siguientes actividades:

1. Difundir el Programa entre sus alumnos.

2. Permitir la participación de a lo menos 25 alumnos, en la (s) comuna (s) de Copiapó, desde el 12 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Facilitar el desarrollo del Programa, permitiendo la utilización de disponiendo de los Espacios y/o Actividades Recreativas – Artísticas y Culturales - organizadas por Universidad de Atacama.
4. Promover y favorecer la participación de sus estudiantes en espacios de formación sobre las temáticas de responsabilidad social y superación de pobreza que el Programa desarrolle.

TERCERO: La Fundación, se compromete a:

1. Impartir charlas de formación sobre las temáticas de responsabilidad social y superación de pobreza a jóvenes estudiantes de la Universidad de Atacama, previa coordinación y acuerdo con la contraparte asignada, y
2. Calificar el desempeño de los alumnos de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Realización de las actividades asociadas a la intervención.
 - b. Participación y asistencia de los alumnos a los espacios de asesoría técnica que una vez al mes los profesionales del Programa entregan a los jóvenes.
 - c. Emisión de tres informes (Planificación Inicial, Evaluación de Proceso y Evaluación Final).

CUARTO: La contraparte técnica de la ejecución del Programa la ejercerá la Fundación, a través de su Director Regional. La contraparte técnica de Universidad de Atacama, corresponderá a **Héctor Montiel Canobra, Director de Actividades Estudiantiles**, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente Convenio, de esta manera, en cualquier asunto pendiente, y las necesarias precisiones u coordinaciones para la debida aplicación del presente convenio, serán resueltas directamente por las contrapartes técnicas señaladas.

QUINTO: El presente convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2010, firmándose en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de la Fundación y dos (2) en Universidad de Atacama.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don Juan Iglesias Díaz para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 276 de fecha del 22 de agosto del 2006, reducida a escritura publica de fecha 6 de noviembre del 2006, ante Notario el señor Luis Contreras, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La representación de doña Yessica Vera López para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades, de fecha 17 de mayo de 2010, suscrita en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


RODRIGO PEREZ LISICIC
Secretario General

CAM/RPL/EAR/avu.


CELSO ARIAS MORA
Rector


25 OCT 2010
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA